

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 133-12

QUE REFRENDA LAS DESIGNACIONES, LA REMOCION Y LOS MOVIMIENTOS DEL PERSONAL GERENCIAL, DE SUPERVISION Y OPERATIVO DEL INDOTEL, DISPUESTAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDOTEL.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente, previa convocatoria, ha dictado la presente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la remoción, las designaciones y la confirmación de algunos funcionarios del **INDOTEL**, dispuestas por el Presidente del Consejo Directivo, relacionadas con los puestos gerenciales, de supervisión y operativos que conforman la estructura funcional y operativa del órgano regulador de las telecomunicaciones;

Antecedentes.-

1. El día 5 de noviembre de 2010, fue dictada por el Consejo Directivo de este órgano regulador, la Resolución No. 156-10, que designó nuevos funcionarios y aprobó cambios en la estructura organizacional del **INDOTEL**;
2. El 17 de agosto de 2012, mediante el Decreto No. 464-12, el Lic. Danilo Medina Sánchez, Presidente Constitucional de la República Dominicana, designó como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, al **Licenciado Carlos Amarante Baret**;
3. Posteriormente, mediante Decreto No. 571-12, emitido el día 14 de septiembre de 2012, se completó la nómina del Consejo Directivo del **INDOTEL**, al designar a los señores **Roberto Despradel Catrain, Juan Antonio Delgado y Nelson Guillén Bello**, como Miembros del citado Consejo Directivo;
4. Que previo a que se completara la nómina del Consejo Directivo del **INDOTEL**, el Presidente del Consejo Directivo dispuso cambios y modificaciones en la estructura organizacional de la institución, disponiendo en algunos casos la remoción, y en otros la promoción y designación de nuevos funcionarios y empleados de la institución, siendo necesario que estos movimientos de personal cuenten con el aval este organismo colegiado, que es la máxima autoridad de este **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que el 5 de noviembre de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** adoptó la Resolución No. 156-10, por vía de la cual designó nuevos funcionarios y aprobó cambios en la estructura organizacional del **INDOTEL**, los cuales se encontraban en sus funcional al 17 de agosto de 2012;

CONSIDERANDO: Que a partir de su designación como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, el **Lic. Carlos Amarante Baret**, ha dispuesto, en algunos casos, la remoción de funcionarios y empleados del **INDOTEL**; y en otros casos, la promoción, confirmación y la designación de nuevos funcionarios y empleados dentro de la estructura organizacional de este órgano regulador, respecto de las cuales este Consejo Directivo ha decidido emitir la presente resolución con el propósito de refrendar las referidas decisiones;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 80 y 81 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Consejo Directivo es la máxima autoridad del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** y sus miembros son designados por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que, por aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos precedentemente enunciados, el Consejo Directivo del órgano regulador de las telecomunicaciones tiene competencia para designar y remover personal dentro de los distintos niveles jerárquicos de la institución, a los fines de mantener el dinamismo que demandan las actividades del órgano regulador de las telecomunicaciones y por conveniencia del servicio;

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución Dominicana establece, junto a los principios aplicables a la Administración Pública, el que el acceso a la función pública debe hacerse con arreglo al: “[...] *mérito y capacidad de los candidatos, la formación y capacitación especializada, el régimen de incompatibilidades de los funcionarios que aseguren su imparcialidad en el ejercicio de las funciones legalmente conferidas*”;

CONSIDERANDO: Que, debido a la naturaleza de los servicios que presta el órgano regulador, las anteriores disposiciones le resultan enteramente aplicables, con independencia de la normativa a la que se haya acogido el **INDOTEL** para regir las relaciones laborales existentes entre el órgano regulador y su personal;

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, fueron adoptadas por el Consejo Directivo las Resoluciones Nos. 049-12 y 096-12, con fecha 23 de mayo y 26 de julio de 2012., respectivamente, que aprueban el Manual de Descripción de Puestos y el Manual Técnico de Gestión Humana por Competencias del **INDOTEL**, respectivamente, que establecen los criterios para la selección de personal, con finalidad garantizar la contratación de colaboradores idóneos, basada en el mérito y a favor de quienes se acuerde una remuneración justa;

CONSIDERANDO: Que por efecto de las remociones dispuestas por el Presidente del Consejo Directivo, quedaron vacantes varios puestos en los distintos niveles gerenciales, departamentales y unidades operativas del **INDOTEL**, los cuales fueron posteriormente cubiertos, razón por la cual el Consejo Directivo ha considerado oportuno refrendar las decisiones adoptadas por el indicado funcionario, y de manera particular en lo que respecta a las designaciones y promociones de personal dispuestas por el Presidente del Consejo Directivo en distintas áreas de la institución, siendo sustituidos algunos colaboradores con la finalidad de contribuir a la eficientización de las labores que realiza el órgano regulador;

CONSIDERANDO: Que el Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de manera idónea dispuso los referidos movimientos y acciones, procurando en todo momento la contratación de personal capacitado que pueda desempeñarse en las posiciones que así lo requieran, de acuerdo con los criterios contenidos en el Manual de Descripción de Puestos y el Manual Técnico de Gestión Humana por Competencias del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que al evaluarse las credenciales del personal propuesto, a fines de ser designados en las funciones correspondientes, se ponderaron los méritos personales y profesionales de las personas que se listan en la parte dispositiva de esta resolución, motivo por el cual han sido seleccionados para desempeñar las posiciones a las que se hará referencia en lo adelante, conforme ha sido dispuesto por las políticas internas para la contratación de personal, aludidas precedentemente.

VISTA: La Constitución Dominicana proclamada el 26 de enero de 2010, publicada en Gaceta Oficial No. 10561;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTOS: Los Decretos Nos. 464-12 y 571-12, emitidos por el Presidente Constitucional de la República Dominicana, el Lic. Danilo Medina Sánchez, con fechas 17 de agosto y 14 de septiembre de 2012, respectivamente;

VISTA: La Resolución No. 156-10, que designó nuevos funcionarios y aprobó cambios en la estructura organizacional del **INDOTEL**;

VISTA: La Resolución No. 049-12, con fecha 23 de mayo de 2012, que aprueba el Manual de Descripción de Puestos del **INDOTEL**;

VISTA: La Resolución No. 096-12, con fecha 26 de julio de 2012, que aprueba el Manual Técnico de Gestión Humana por Competencias del **INDOTEL**;

VISTOS: Los expedientes que reposan en el Departamento de Gestión Humana del **INDOTEL** respecto de cada uno de los candidatos propuestos para ocupar puestos gerenciales, de supervisión y operativos dentro del órgano regulador;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: REFRENDAR las decisiones adoptadas por el **Lic. Carlos Amarante Baret**, quien en su condición de Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, ha dispuesto, en algunos casos, la remoción de funcionarios y empleados del **INDOTEL**; y en otros casos, la promoción, confirmación y la designación de nuevos funcionarios y empleados dentro de la estructura organizacional de este órgano regulador; y por vía de consecuencia, **APROBAR** las siguientes designaciones, promoción y confirmación de los funcionarios que a continuación se indican:

1.1. El ING. OSCAR MELGEN; quien fue designado como Gerente Técnico del **INDOTEL**, en sustitución del **LIC. YONEIDE CASTILLO**, quien fue removido de su cargo;

1.2. La LICDA. DIGNA ALTAGRACIA MENDEZ DE LEMBERT, quien quedó designada como Gerente Administrativa del **INDOTEL**, en sustitución del **ING. OSCAR MELGEN**;

1.3. La **LICDA. YOVANI GALARZA CUEVAS**, quien quedó designada como Gerente Financiera del **INDOTEL**, en sustitución del **LIC. JOSE ALFREDO TEJEDA**, quien presentó su renuncia a la indicada posición;

1.4 El **ARQ. RODOLFO ANTONIO GUZMÁN LARA**, quien fue designado como Gerente de Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) del **INDOTEL**, en sustitución del **LIC. NEIL CHECO**, quien fue removido de la indicada posición;

1.5. La **LICDA. TAMMY CECILIA ALCANTARA LOPEZ**, quien fue designada como Gerente de Protección a los Usuarios del **INDOTEL**, en sustitución de la **LIC. VIRGINIA MARTÍNEZ**, quien fue removida de la indicada posición;

1.6. El **ING. LUIS LEAFAR TERRERO HERNANDEZ**, quien fue designado como Gerente de Tecnología, Información y Comunicación del **INDOTEL**, en sustitución del **ING. LEOVIGILDO GOMEZ**, quien fue removido de la indicada posición;

1.7. El **LIC. WILTON RAMON JUMA POLANCO**, quien fue designado como Encargado de Logística de la Gerencia Administrativa del **INDOTEL**, en sustitución del **LIC. JOSE ALTAGRACIA CASTAÑO BOLQUE**, quien fue removido de la indicada posición;

1.8. La **LICDA. RAMONA KEIRY GERMOSEN DE LA CRUZ**, quien fue designada como Encargada del Club Deportivo y Recreativo del **INDOTEL**, cargo vacante dentro de la estructura organizacional del **INDOTEL**;

1.9. La **LICDA. LIBERTAD DOMINICANA FERNANDEZ CEDEÑO**, como Encargada de la oficina del Despacho de la Presidencia del **INDOTEL**, cargo vacante dentro de la estructura organizacional del **INDOTEL**;

1.10. La **DRA. JUDITH DELIANIRA MARIA SANTOS COMPRÉS**; como Encargada de Defensa de la Competencia de la Gerencia Regulación y Defensa de la Competencia del **INDOTEL**, cargo vacante dentro de la estructura organizacional del **INDOTEL**;

1.11. La **LICDA. ANA CRISTINA GUERRERO ALMONTE**; como Encargada del Departamento de Asuntos Institucionales del **INDOTEL**, cargo vacante dentro de la estructura organizacional del **INDOTEL**;

SEGUNDO: PROMOVER a la **LICDA. CELINES MENDEZ ROBLES**, a la posición de Encargada del Departamento de Gestión Humana, en sustitución de la **LICDA. GIANELLA PEREIRA**, quien ha sido designada como Asesora del referido departamento;

TERCERO: PROMOVER a la **LICDA. CAROLINA RAMÍREZ LONGO**, a la posición de Sub-Consultora Jurídica del **INDOTEL**, en sustitución del **LIC. VICTOR MANZANILLO**, quien fue removido de la indicada posición;

CUARTO: CONFIRMAR al **LIC. JUAN DANIEL BALCACER**, como Gerente de Relaciones Públicas y Comunicaciones del **INDOTEL**;

QUINTO: CONFIRMAR al **LIC. LUIS SCHEKER**, como Gerente de Regulación y Defensa de la Competencia.

SEXTO: ENCOMENDAR a la Directora Ejecutiva la comunicación de la presente resolución a todo el personal del órgano regulador, así como su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página web que mantiene esta institución en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, a mayoría de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

Firmados:

Carlos Amarante Baret
Presidente del Consejo Directivo

Temístocles Montás
Ministro de Economía, Planificación y
Desarrollo Miembro ex officio
del Consejo Directivo

Nelson Guillén Bello
Miembro del Consejo Directivo

Roberto Despradel
Miembro del Consejo Directivo

Teresita Bencosme de Ureña
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo